



GENERALIDADES

Seguridad y salud en el trabajo: visiones modernas de su marco teórico

El presente estudio, elaborado (en inglés) por el Instituto para el Estudio del Trabajo (Forschungsinstitut zur Zukunft der Arbeit) de Bonn, se plantea una revisión del estado actual del conocimiento teórico, los determinantes y las consecuencias de la seguridad y salud en el trabajo. Analiza sucesivamente los marcos teóricos empleados por economistas y psicólogos para determinar los niveles óptimos de prevención, los indicadores utilizados para medir tanto la infraestructura como los *inputs* (agentes químicos y físicos, ergonomía, tiempo de trabajo, violencia...) y los resultados (lesiones, enfermedades, absentismo, satisfacción en el trabajo) en los puestos de trabajo. Finalmente se sugieren prioridades de actuación en el plano de las políticas a adoptar. Espeso, pero interesante (40 páginas, 2010).

<http://ftp.iza.org/dp4734.pdf>

Seguridad en el trabajo: un tema prioritario para los trabajadores norteamericanos

Un informe elaborado por el National Opinion Research Center de la Universidad de Chicago analiza los resultados de diversas encuestas efectuadas sobre la percepción de los trabajadores americanos respecto a la seguridad en el trabajo. El informe (33 páginas, 2010) concluye que el 85% de los trabajadores considera que la seguridad es su primera prioridad laboral, por delante de otras cuestiones a veces consideradas más importantes, como el salario mínimo, la duración de la baja por maternidad o el subsidio de incapacidad temporal. En general los trabajadores consideraron que los niveles de seguridad son aceptables, pero manifestaron la existencia de niveles significativos de estrés.

<http://www.publicwelfare.org/resources/DocFiles/NORCworksafety.pdf>

Sanciones por incumplimiento de la legislación preventiva: luz y taquígrafos en los Estados Unidos

En España, aunque la Ley de Prevención dispuso (en 1995) la publicación de las sanciones firmes por faltas muy graves, lo cierto es que, quince años después, son aún muy pocas las Comunidades Autónomas, que son las competentes en la materia, que se han decidido a llevar a cabo la medida haciendo pública la identidad de los infractores. En los Estados Unidos, la cultura es bien distinta: las *propuestas de sanción* (que obviamente son recurribles) se hacen públicas desde el primer momento, y la prensa especializada las recoge como una noticia más. Veán a título de ejemplo esta noticia publicada en el número de octubre de 2010 de la revista EHS Today, que además le da un toque de humor al asunto al titular la sección como: *El club de los sancionados con más de 100.000 dólares*.

http://ehstoday.com/mag/osha_club_safety/index.html

Lo que toda administración pública debería hacer en salud laboral

Este breve documento (20 páginas, 2008) publicado por NIOSH, presenta las directrices sobre lo que, desde una perspectiva de salud pública, deberían hacer todas las administraciones en el campo de la salud laboral. Aunque está pensado como una guía para los *estados* norteamericanos, puede ser útil para cualquier administración de cualquier nivel que tenga responsabilidades sanitarias.

<http://www.cdc.gov/niosh/docs/2008-148/pdfs/2008-148.pdf>

Enfermedades profesionales en Holanda

Aunque en Holanda la Seguridad Social no diferencia entre contingencias profesionales y contingencias comunes a efectos de indemnización, como es natural mantienen un sistema estadístico para contabilizar los daños a la salud originados por el trabajo, lo que les permite orientar sus actividades preventivas. El presente documento (4 páginas, 2009) es un breve resumen de los datos recogidos en la estadística de enfermedades profesionales detectadas en el año 2008. Con un total de 6.952 enfermedades declaradas, un 42% fueron de carácter musculoesquelético, un 33% patologías auditivas y un 16%, de carácter psicológico.

<http://www.occupationaldiseases.nl/sites/default/files/documents/BIC2009-Summary.pdf>

El informe completo está sólo disponible en neerlandés (162 páginas, 2009).

http://www.beroepsziekten.nl/sites/default/files/documents/NCvB_BIC09.pdf

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Castilla- La Mancha aprueba la Ley Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Aunque, en España, las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de prevención de Riesgos Laborales son básicamente de ejecución, nada impide que puedan legislar en cuestiones de promoción de la seguridad y salud en el trabajo. Eso es lo que ha hecho la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cuya Ley 10/2010 se publicó en el diario Oficial del día 2 de noviembre. La Ley pretende ser un instrumento para movilizar a la sociedad castellano-manchega, haciéndola aún más sensible a la adopción de comportamientos preventivos en el ámbito del trabajo desde una perspectiva educativa y de concienciación social, y con el que dar una adecuada respuesta asistencial a las víctimas de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales y a sus familias en atención a la situación socioeconómica en la que se queden como consecuencia de aquéllos. Con este propósito la Ley aborda, desde una vertiente transversal, medidas dirigidas tanto a la sensibilización social sobre los valores de seguridad y salud en el trabajo y a la incorporación de objetivos y contenidos relativos a la prevención de riesgos laborales en los diversos niveles del sistema educativo castellano-manchego, como a incentivar la adopción de comportamientos preventivos por quienes pretendan acceder a subvenciones públicas o participar en la contratación administrativa.

http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2010/11/02/pdf/2010_18261.pdf&tip o=rutaDocm

La justicia avala la publicación de "listas negras" de infractores a la normativa de prevención de riesgos laborales

En la sección anterior nos hemos referido al escaso número de comunidades autónomas que publican las listas de empresas sancionadas por incumplir gravemente sus obligaciones en prevención de riesgos laborales; una de las excepciones es Catalunya, pero un recurso de la patronal puso en riesgo la continuidad de la publicación. Finalmente el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha rechazado el recurso, que alegaba que había "doble sanción" pues a la sanción económica se unía la del desprestigio de ver publicado el nombre del infractor.

<http://ecodiario.economista.es/espana/noticias/2520283/10/10/La-justicia-avala-que-la-Generalitat-publique-listas-negras-de-empresas-con-sanciones-por-riesgos-laborales.html>

Nuevos reglamentos de seguridad eléctrica en Francia

A finales de agosto de 2010 se publicaron en el Diario Oficial tres decretos que modifican varios aspectos sustanciales. En primer lugar (Decreto 2010-1016) las obligaciones del empresario como usuario de electricidad en los lugares de trabajo. En segundo lugar, las obligaciones del proyectista y el instalador en relación con la concepción y realización de las instalaciones eléctricas (Décret 2010-1017). Finalmente, en tercer lugar, el Decreto 2010-2018 introduce disposiciones diversas, entre otras las relativas a la actuación de los trabajadores autónomos o los empresarios que actúan directamente en una obra de construcción. Las tres disposiciones están respectivamente disponibles en las direcciones siguientes:

<http://www.apave-formation.com/fileadmin/contenu/actualites/National/D%E9cret%202010-1016.pdf>

<http://www.apave-formation.com/fileadmin/contenu/actualites/National/D%E9cret%202010-1017.pdf>

<http://www.snaless.org/documents/file1338.pdf>

SEGURIDAD

Plataformas elevadoras: guía para evitar aplastamientos y atrapamientos

Las plataformas elevadoras hacen el trabajo mucho más seguro y eficiente, pero a veces dan lugar a accidentes asociados a su empleo, en forma de golpes y aplastamientos. Bajo el liderazgo del HSE británico y un grupo de fabricantes y usuarios de plataformas elevadoras, se ha elaborado esta guía (33 páginas, julio de 2010) cuyo objetivo es contribuir a evitar los accidentes por golpes y aplastamientos con este tipo de equipos de trabajo que tantas vidas han contribuido a salvar.

http://www.ipaf.org/fileadmin/user_upload/documents/en/MEWP_BPG_2010.pdf

Incidentes con grúas torre

Entre los años 2000 y 2009, en el Reino Unido se han producido *cinco* accidentes en los que una grúa torre se colapsó. Considerando inaceptable esta frecuencia. El HSE británico encargó a su brazo científico, el Health and Safety Laboratory (HSL) que analizara los sucesos de este tipo ocurridos en todo el mundo entre los años 1989 y 2009. En total se identificaron 83 accidentes. Los resultados de la investigación, orientada a determinar las causas de cada accidente, se recogen en este informe (62 páginas, 2010).

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr820.pdf>

Cinco años después, la explosión de Texas City todavía colea: BP acepta pagar 50 millones de dólares en multas

En distintas ocasiones les hemos ido informando acerca de la explosión ocurrida en una refinería de BP en Texas City en marzo de 2005, en la que fallecieron diecisiete personas y más de doscientas sufrieron heridas (ver ERG@nline nº 42, 46, 59, 56, 58, 66, 68, 82 y 87). Hace alrededor de un año (octubre 2009) la inspección de trabajo norteamericana (OSHA) anunció que había impuesto a British Petroleum (BP) una multa de más de 87 millones de dólares por incumplir sus compromisos de corrección de riesgos en la refinería que sufrió la explosión. Se trataba de la mayor multa impuesta nunca por OSHA, seguida a bastante distancia (21 millones de dólares) por otra sanción impuesta también a BP en 2005. Tras los oportunos recursos y negociaciones, BP y OSHA han logrado un acuerdo por el que la empresa pagará una multa de cincuenta millones de dólares, lo que no ha gustado nada a algunos observadores, que opinan que se merecía pagar la multa original y quizá más, habida cuenta de su comportamiento. La noticia, junto con abundante material sobre la historia de este trágico accidente, está disponible en la siguiente página web:

http://www.texascityexplosion.com/texascitynews?post_id=1034

Seguridad en las máquinas compactadoras de embalajes de carga manual

Tras un accidente mortal ocurrido por la intrusión de una persona en la zona de compactado, el INRS ha desarrollado un nuevo concepto para la mejora de la seguridad de este tipo de máquinas, consistente no en “encerrar” la zona peligrosa, sino en permitir el acceso a ella en condiciones de seguridad. Por otra parte se ha introducido un sistema antirretorno de los embalajes, lo que disminuye la frecuencia de las intervenciones. El documento (11 páginas, 2010) puede descargarse desde:

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/B3973BA8A9DF8F67C1257721003092D1/\\$File/ed6073.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/B3973BA8A9DF8F67C1257721003092D1/$File/ed6073.pdf)

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Medidas preventivas frente al riesgo de inhalación de isocianatos en los talleres británicos de chapa y pintura.

Este informe (112 páginas, 2010), procedente del HSE británico, contiene los resultados de una encuesta telefónica realizada a 500 talleres y visitas a otros 30 acerca de las prácticas preventivas en relación con el riesgo de inhalación de isocianatos procedentes de las pinturas utilizadas. Los resultados pusieron de manifiesto frecuentes concepciones equivocadas respecto a la toxicidad de los isocianatos y sus vías de penetración en el organismo, así como la resistencia a usar tipos de pinturas de menor toxicidad pero más caras, a menos que alguien distinto del empresario se hiciera cargo del coste adicional.

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr802.pdf>

Citostáticos: riesgos y prevención

Como ya hemos comentado en alguna ocasión (ver ERG@nline nº 29, 68 y 70) los citostáticos son medicamentos de gran utilidad pero al mismo tiempo de una toxicidad considerable, lo que puede crear problemas para las personas que los manipulan profesionalmente. Ahora un amable lector nos informa de que existe una magnífica guía para la prevención de dichos riesgos, por lo que nos apresuramos a comunicárselo a ustedes. Se trata de un documento de 154 páginas editado en 2008 y que es el resultado de la colaboración entre ASSTSAS, una asociación canadiense cuyo objetivo es promover la prevención y el prestigioso IRRST de Québec, del que en múltiples ocasiones hemos dado noticia de sus trabajos; sin embargo no habíamos descubierto esta extraordinaria publicación que recomendamos a todos los interesados en el tema, agradeciendo al mismo tiempo su ayuda a la persona que nos informó. Que cunda el ejemplo.

<http://www.irsst.qc.ca/files/documents/PubIRSST/CG-002.pdf>

El riesgo químico en las antípodas

Desde 1990 disponen en Australia de un sistema nacional de comunicación y registro de sustancias peligrosas que recibe el nombre de *National Industrial Chemicals Notification and Assessment Scheme*. Los interesados en conocer sus actividades pueden acceder a su página web en la siguiente dirección:

http://www.nicnas.gov.au/About_NICNAS.asp

Evaluación simplificada de vibraciones

Los sistemas simplificados de evaluación van ganando poco a poco terreno en el campo de la Higiene Industrial, ante la elevada complejidad y, por tanto, elevado coste de los métodos convencionales. Un nuevo ejemplo es esta metodología simplificada para la evaluación de la exposición a vibraciones de los usuarios de vehículos, que ha sido elaborada por los servicios de la Seguridad Social francesa, tan directamente implicada en la prevención de riesgos laborales.

Se trata de una herramienta informática descargable (previo registro) desde la siguiente dirección web:

<http://www.carsat-mp.fr/entreprises/tms/osev.htm>

Si desean disponer de más información pueden consultar el manual de instrucciones descargándolo de:

http://www.carsat-mp.fr/entreprises/telechargement/tms/osev_manuel_utilisation.pdf

También existen unas Instrucciones simplificadas disponibles en:

http://www.carsat-mp.fr/entreprises/telechargement/tms/osev_notice_simplifiee.pdf

ERGONOMÍA

Ordenadores portátiles

Los ordenadores portátiles, cada vez más utilizados, presentan diversos riesgos de carácter ergonómico, que este folleto (10 páginas, 2010) resume ágil y eficazmente. Ha sido elaborado por los servicios de la Generalitat de Catalunya y les presentamos la versión en castellano aunque, lógicamente, existe también una edición en catalán.

<http://www.sindicatocobas.org/attachments/article/64/portatiles.pdf>

PSICOSOCIOLOGÍA

Suicidio y actividad profesional en Francia

Un informe publicado por el Institut National de Veille Sanitaire muestra que la tasa de mortalidad por suicidio es tres veces más elevada entre los obreros y los empleados que entre los mandos. Dichas tasas varían ampliamente, además, según el sector de actividad, siendo las más elevadas las correspondientes a la asistencia sanitaria y los servicios sociales. El informe (11 páginas, 2010) está disponible en:

http://www.invs.sante.fr/publications/2010/suicide_activite_professionnelle_france/rapport_suicide_activite_professionnelle_france.pdf

Cómo gestionar los problemas de violencia en locales públicos

En los locales públicos en los que pueden producirse por parte del público actos de violencia contra los empleados, los empresarios tienen la obligación legal de adoptar medidas preventivas. De ahí que el HSE británico haya editado esta breve guía (14 páginas, 2008) para informar de dicha obligación y dar orientaciones acerca de las medidas a tomar.

<http://www.hse.gov.uk/pubns/indg423.pdf>

Más información está disponible en la siguiente página web del HSE dedicada específicamente al tema de la violencia:

<http://www.hse.gov.uk/violence/toolkit/>

El trabajo nocturno y sus riesgos

El Consejo Económico, Social y Medioambiental francés adoptó el día 8 de julio de 2010 una resolución en la que subraya el impacto negativo sobre las condiciones de vida del trabajo nocturno en forma de perturbaciones de la vida social y familiar, y sus efectos negativos sobre la salud que a corto plazo se manifiestan en forma de problemas de sueño, dificultades digestivas y desequilibrios nutricionales y a largo plazo da a lugar a un incremento de los riesgos cardiovasculares y un desgaste acelerado del organismo. Por todo ello el Consejo recomienda reducirlo al mínimo el recurso al trabajo nocturno (en Francia afecta a un asalariado de cada cinco) mediante las medidas apropiadas de organización del trabajo y considerarlo un verdadero pro-

blema de salud pública. La resolución se basa en el informe del señor François Edouard, miembro de la comisión de Trabajo del Consejo. La resolución y el informe están disponibles en el siguiente documento (2010, 152 páginas).

<http://lesrapports.ladocumentationfrancaise.fr/BRP/104000435/0000.pdf>

MEDICINA DEL TRABAJO

Mejoras en el sistema español de información sobre EEPP

La Seguridad Social ha mejorado la información que proporciona sobre enfermedades profesionales en su página web

([http://www.seg-](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm)

[so-](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm)

[cial.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm)

) con la incorporación de un sistema de alertas que ofrece la posibilidad de detectar, en tiempo real, aquellas empresas que superan los niveles de alerta establecidos. El sistema de alerta será sin duda de gran utilidad a la Inspección de Trabajo y a las Autoridades Laborales. Los detalles del sistema se explican en el siguiente documento (41 páginas, 2009).

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/121000.pdf>

El programa Work Life de NIOSH

A medida que cambian las características del trabajo (cada vez más exigente psíquicamente y con menores requerimientos físicos) se hacen más evidentes las limitaciones de un enfoque de protección de la salud de los trabajadores basado exclusivamente en los riesgos laborales. La salud de las personas que trabajan está claramente influenciada no sólo por factores laborales, sino también por múltiples factores extralaborales, por lo que una división entre factores laborales y no laborales carece de sentido. El programa Work Life de NIOSH se propone mejorar la salud de los trabajadores rompiendo el tradicional aislamiento existente entre la prevención "laboral" y las iniciativas de promoción de la salud generadas por las autoridades de salud pública. NIOSH ha creado una página web específica para el programa Work Life:

<http://www.cdc.gov/niosh/worklife/>

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

Sensibilidad química múltiple

En febrero de 2010 el NICNAS australiano (ver más arriba) publicó este borrador de informe sobre las necesidades de investigación en el complicado tema de la sensibilidad química múltiple (ver ERG@nline nº 56), del que es mucho más lo que se ignora que lo que se conoce. El informe (97 páginas) está disponible en:

http://www.nicnas.gov.au/current_issues/MCS/MCS_Draft_Report_Feb_2010_PDF.pdf

Al mismo tiempo NICNAS invitaba a todos los interesados a efectuar sus aportaciones al informe, lo cual hicieron 37 personas o instituciones. Sus aportaciones, algunas muy interesantes, pueden accederse a través del siguiente documento:

http://www.nicnas.gov.au/Current_Issues/MCS/Submissions_Draft_Report_Oct_2010_PDF.pdf

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Responsabilidad social empresarial: estado de la cuestión

Antes de la crisis la responsabilidad social empresarial se consideraba en Europa algo importante, como lo prueba el hecho de que la Comisión Europea hablaba en el año 2006 de hacer

de Europa “*un polo de excelencia en responsabilidad social empresarial*”, como pueden ustedes verificar en este documento (2006, 13 páginas):

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0136:FIN:es:PDF>

Pero vino la crisis y algunos, como el profesor Argandaña, anunciaron un réquiem por la responsabilidad social empresarial, como pueden ustedes releer en este artículo publicado en El País en marzo de 2008, en el que se hacía eco de una “profecía” publicada algunas semanas antes en el Financial Times.

http://www.elpais.com/articulo/cataluna/Requiem/responsabilidad/social/corporativa/elpepiespcat/20080305elpcat_4/Tes

¿Cuál es la situación dos años después? Lo cierto es que en el documento “*EUROPA 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*” publicado por la Comisión en marzo de 2010, la responsabilidad social empresarial no recibe una gran atención. Las únicas referencias a ella se encuentran en una frase de la página 18 (*Renovar la estrategia de la UE de promover la responsabilidad social de las empresas como elemento clave para contar con la confianza a largo plazo de empleados y consumidores*) y una vaga referencia a su promoción en la página 20. Para un documento de 42 páginas no es mucho, la verdad. Véanlo ustedes mismos en:

<http://ec.europa.eu/eu2020/pdf/COMPLET%20ES%20BARROSO%20-%20Europe%202020%20-%20ES%20version.pdf>

A pesar de ello ISO, inasequible al desaliento, ya ha publicado su guía ISO 26000 sobre responsabilidad social corporativa, sobre la que puede obtenerse bastante información en la página web específica, pero cuyo texto completo debe adquirirse al precio de 192 francos suizos.

http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/management_standards/social_responsibility.htm

Calcular el coste de los accidentes

Esta aplicación (para acceder a la cual hay que registrarse previamente) ha sido elaborada por la Seguridad Social francesa y tiene como objetivo facilitar el cálculo de los costes *no asegurados* de los accidentes de trabajo. Su objetivo es convencer a los empresarios de que la prevención es rentable, pues los accidentes cuestan a la empresa mucho más dinero del que parece a primera vista. Ojalá lo logre.

<http://www.cram-alsace-moselle.fr/cout-accident/>

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Prevención en la ayuda a domicilio

La presente “*Guía divulgativa para personas con discapacidad física y orgánica sobre prevención de riesgos laborales en el sector servicios: ayuda a domicilio*” tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades preventivas orientando el análisis a los principales tipos de discapacidad física u orgánica. La Guía pretende ser una herramienta de apoyo para todos los actores implicados en el Servicio de Ayuda a Domicilio: trabajadores/as, receptores/as del servicio, técnicos/as de prevención y empresarios/as que contraten personas con discapacidad física u orgánica. El proyecto ha sido financiado por la Junta de Castilla y León (114 páginas, 2009).

<http://www.cocemfecyl.es/documentos/GUIA%20DIVULGATIVA.%20COCEMFE.pdf>

LA CUEVA DE HÉRCULES

Accidentes del trabajo agrícola

Aunque la Ley de Prevención haya dado lugar a un incremento notable de la actividad preventiva en muchas empresas, no por ello hay que pensar que antes de la promulgación de dicha Ley no existían dichas actividades. De hecho, en España se pudo empezar a hablar de *prevención*, entonces llamada *seguridad e higiene*, a partir de la promulgación de la ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900, más conocida como Ley Dato, en honor del ministro que

propició su aprobación. Aunque dicha ley se ocupaba fundamentalmente de regular las indemnizaciones que los patronos debían pagar a los obreros accidentados, también sentaba las bases de las obligaciones preventivas de los empresarios, al establecer que *“El Gobierno... establecerá... los casos en que deban acompañar a las máquinas los mecanismos protectores del obrero o preventivos de los accidentes, así como las demás condiciones de seguridad e higiene indispensables a cada industria”*.

La Ley Dato dejaba sin embargo al descubierto un flanco importante: no era de aplicación al trabajo agrícola, por lo que dejaba sin protección al colectivo que en aquella época era ampliamente mayoritario en la población laboral: los trabajadores agrícolas. De ahí que muy pronto los sindicatos empezaran a reivindicar la extensión de la aplicación de la Ley Dato a la agricultura, algo que no se logró hasta el advenimiento de la Segunda República gracias al impulso del ministro Largo Caballero.

Viene esta larga disquisición a cuento de que hace pocas semanas la Junta de Andalucía y la Fundación MAPFRE han publicado conjuntamente, en edición facsímil con un estudio introductorio, un libro que en su tiempo fue de gran importancia: *“Accidentes del trabajo agrícola. Estudio médico-legal”*, cuyo autor fue el Dr. Vicente de Andrés Bueno, profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid y médico del trabajo ejerciente en una empresa ferroviaria; fue publicado en 1933 y, previamente, había recibido el Premio Marvá en 1931.

Aunque, obviamente, el interés de la obra es histórico, su aparición es útil para recordar que en la mayoría de los países de nuestro entorno los índices de siniestralidad del sector agrícola son tan altos o más que los de la construcción. En España, en cambio, la siniestralidad agrícola se encuentra al mismo nivel o incluso por detrás de la del sector servicios; ello sugiere que el sistema de registro de accidentes y enfermedades profesionales presenta, en la agricultura española, deficiencias que algún día, quizá, habría que pensar en rectificar.

Señalemos finalmente que el estudio introductorio elaborado por los profesores María Castellano Arroyo (Universidad de Granada) y Agustín Galán García (Universidad de Huelva) es de lectura indispensable para valorar en su marco histórico la importante aportación del doctor Andrés Bueno al progreso de la medicina del trabajo en España.

Vicente de Andrés Bueno. *Accidentes del trabajo agrícola. Estudio médico-legal*. Sevilla. Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y Fundación Mapfre. 2010. 352 p.

Aunque existe una edición en papel, para mayor facilidad la obra está disponible en internet, en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/1_2042_accidentes_del_trabajo_agricola-estudio_medico_legal.pdf

EL TRABAJO EN EL ARTE

Accidente de trabajo

La prevención de riesgos laborales tiene como objetivo evitar que el trabajo sea causa de daños a la salud de las personas que trabajan, pero no siempre lo consigue, y es entonces cuando se produce el accidente o la enfermedad. En general los pintores no han tenido los accidentes de trabajo como uno de sus temas favoritos, por lo que no es fácil encontrar cuadros que los representen, pero algunos existen.

Uno de los más famosos es “El albañil herido”, de Goya, que ya trajimos a esta sección en el número 16 de ERG@nline. Se trata de un cuadro pintado por Francisco de Goya en 1786-87, que mide 268x110 cm y que se conserva en el museo del Prado. Pueden verlo en la siguiente dirección:

<http://www.museodelprado.es/typo3temp/pics/149232e225.jpg>

Del propio Goya es este poco conocido cuadro titulado “La obra, con la conducción de un sillar”, en la que puede verse como dos albañiles transportan un accidentado en una camilla. No

se trata del motivo principal del cuadro, como si Goya quisiera transmitir la idea de que esas situaciones forman parte del "paisaje" habitual de las obras. En la siguiente dirección pueden ver el cuadro, que pertenece a una colección particular.

<http://www.arteenlared.com/images/stories/espana/nov2010/ffg-descubrir-goya.jpg>

Y en esta otra dirección, encontrarán un comentario sobre la exposición temporal en la que se exhibe dicho cuadro y que tiene lugar actualmente en la Fundación Godia en Barcelona. La exposición permanecerá abierta entre octubre de 2010 y enero de 2011.

<http://www.arteenlared.com/espana/exposiciones/obras-de-goya-luca-giordano-anton-rafael-mengs-y-vicente-lopez-en-la-exposicion-descubrir-el-siglo-xviii.html>

Otro cuadro específicamente dedicado a mostrar las consecuencias de un accidente es éste, titulado "Accidente de trabajo" que nos dejó el pintor vasco Aurelio Arteta (1879-1940). Se trata de un óleo sobre lienzo de 110 x 140 cm. aproximadamente, que se conserva en la Diputación Foral de Vizcaya

<http://www.fundacion.telefonica.com/es/at/tem/tem336.jpg>

El mismo título lleva este cuadro pintado por Angel Larroque Echevarría (1874-1961). Es un óleo sobre lienzo de 110,5 x 140 cm. Que pertenece también a la Diputación Foral de Vizcaya.

<http://www.fundacion.telefonica.com/es/at/tem/tem335.jpg>

De autor desconocido es este cuadro titulado "Accidente en el puerto de Barcelona". Fue pintado en la década de 1860. Se trata de un óleo sobre tela de 59 x 88 cm. que se conserva en el Museu Nacional d'Art de Catalunya.

<http://www.fundacion.telefonica.com/es/at/tem/tem327.jpg>

El pintor español José Jiménez Aranda, (1837-1903) representó también un accidente de trabajo en este cuadro fechado en 1890 y perteneciente a una colección particular.

http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/8/84/Una_desgracia_Jos%C3%A9_Jim%C3%A9nez_Aranda_%28versi%C3%B3n_grande%29.jpg

Finalmente no olvidaremos el famoso cuadro de Sorolla titulado "Y aún dicen que el pescado es caro" en el que se ve a un pescador muerto en un accidente de trabajo. El cuadro, que ya incluimos en el número 44 de ERG@nline dedicado a la pesca, es un óleo sobre lienzo de 153 x 204 cm. y data de 1895. Se conserva en el Casón del Buen Retiro, en Madrid.

<http://imagedcpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=23.644&field=2>

NOTAS

1. Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@mtin.es. Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a ergaonli@mtin.es indicando **suscripción*** en el apartado Asunto. Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación **baja**, en dicho apartado.
2. Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 29 de noviembre de 2010.
3. ERG@nline está también disponible en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:
<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=29e9de578fe36110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnextchannel=9f164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Redacción: Documentación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Barcelona.

*Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad.

Conforme a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.

NIPO 792-10-003-5